



Universidad Surcolombiana
Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

RESOLUCIÓN 007 DE 2017 (12 de enero)

“Por la cual se autoriza la expedición de duplicado del Diploma de Grado a un Egresado del Programa de Tecnología en Obras Civiles de la Universidad Surcolombiana”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de las atribuciones legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la señora ADRIANA PATRICIA CUCHIMBA MORA, titular de la cédula de ciudadanía 1.075.271.812 de Neiva, ha solicitado ante la Secretaría General, mediante Formato de Derecho de Petición AP-GSG-FO-03, radicado el 11 de enero de 2017, le sea autorizada la expedición del duplicado de Diploma de Grado como Tecnólogo en Obras Civiles, otorgado por esta Casa de Estudios, toda vez que el documento original se extravió consecuencia de una calamidad doméstica.

Que con la petición, la señora ADRIANA PATRICIA CUCHIMBA MORA, adjuntó original de la factura 01152920, pagada en Bancolombia, el 11 de enero de 2017, a nombre de la Universidad Surcolombiana, por valor de \$73.772, con el que acredita el pago por este concepto.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1, literal b del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior 049 del 15 de diciembre de 2004 -Manual Convivencia Estudiantil-, es viable autorizar la expedición de duplicado del Diploma de Grado como Tecnólogo en Obras Civiles, a la señora ADRIANA PATRICIA CUCHIMBA MORA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Expedir con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución a la señora ADRIANA PATRICIA CUCHIMBA MORA, titular de la cédula de ciudadanía 1.075.271.812 de Neiva, el duplicado del Diploma de Grado de “Tecnólogo en Obras Civiles”.

ARTÍCULO 2°. En el nuevo Diploma de Grado, se indicará el número de registro que contiene los libros y se hará constar en lugar visible la palabra “DUPLICADO”, el número de la presente Resolución y la fecha de su expedición.



Resolución 007 del 12 de enero de 2017

2

ARTÍCULO 3°. Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, el doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

Cristian Medina

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General